

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2227 del  
03/02/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°1284 del 30.05.2017 de la  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13186462

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1805

RANCAGUA, 16 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°2227 del  
03.02.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.  
MOTIVOS LABORALES al extranjero en la condición de TITULAR a Marcos Willy  
RINCON PERNIA de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional  
mediante Oficio Reservado N° 26 del 24/04/2020, el extranjero en comento, ha  
abandonado el país con fecha 16/07/2017.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,  
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°2227 DEL  
03.02.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación  
TEMP. MOTIVOS LABORALES a el extranjero en la condición de TITULAR a Marcos  
Willy RINCON PERNIA de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°1284 DEL 30.05.2017  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento  
esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de  
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR



FELIPE BAHAMONDES AGUILERA  
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/msm  
[10270] 16/09/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL